

RESOLUCIONES

CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 12 / DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN

Mejoramiento de las redes viales sin pavimentar, primaria, secundaria y terciaria

AUTORIZAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 422

Córdoba, 6 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-013802/06

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00998/06, se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 12, Departamento: General San Martín" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de \$ 1.506.367,44.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr un mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 12, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de

aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9267 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V., estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley Nº 8614 de obras Públicas y la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 561/06 (caso similar), proveído de fecha 17/11/06 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el Nº 165/06.

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Mejoramiento de las Redes Viales sin Pavimentar, Primaria, Secundaria y Terciaria, pertenecientes a la jurisdicción del consorcio caminero regional Nº 12, Departamento: General San Martín" y consecuentemente adjudicar en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional Nº 12, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.506.367,44), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º - Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 1.506.367,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 453

Córdoba, 19 de Diciembre de 2006

Expediente Nº 0045-012800/04.-

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 001033/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19 - DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 29 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 75.800,29 arrojando una diferencia en menos de \$ - 554.087,74, se deje establecido que el Certificado Nº 3 Parcial de Precios Contractuales por junio de 2006 que asciende a la suma de \$ 29.083,04, liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1059/06, según Informe Nº 140/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 554.087,74, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 7301/06 - Compromiso Nº 1513/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas 8614 y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobada por Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 30-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 29 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 422

Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7403/06 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25
Preventivo Futuro Año 2007 \$ 1.506.367,44

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 453

TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 19- DEPARTAMENTO: MARCOS JUAREZ".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Con Veintinueve Centavos (\$ 75.800,29), arrojando una diferencia en menos de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ -554.087,74).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 3 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochenta y Tres Con Cuatro Centavos (\$ 29.083,04), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1059/06, según Informe Nº

140/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Siete Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 554.087,74), debido a la menor inversión conforme lo indica la Gerencia de Recursos, Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7301/06 - Compromiso Nº 1513/06, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 106

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

VISTO: este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 608/06 se apruebe la Licitación Pública Nº 90/06 para contratar el "TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA 6 BARRIOS DE LA CIUDAD DE CORDOBA, DOS COLEGIOS Y CARCEL DE BOWER PARA VARONES Y MUJERES" y se adjudique el mismo al señor Daniel Osvaldo Cabrera (Items 1, 2, 4, 5, 7 y 8), al señor Rubén Eduardo Tiberi (Items 3 y 6) y a la señora Mónica Graciela Filippetti (Item 9), por la suma total de \$ 315.000,00 con I.V.A incluido.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, obrante a fs. 46, no habiéndose deducido

observación alguna.

Que la Comisión de Preadjudicación se expide a fs. 130/131 manifestando que luego de realizar un análisis de las propuestas presentadas aconseja se adjudique la contratación de que se trata hasta la suma total de \$ 315.000,00 al señor Daniel Osvaldo Cabrera (Items 1, 2, 4, 5, 7 y 8), al señor Rubén Eduardo Tiberi (Items 3 y 6) y a la señora Mónica Graciela Filippetti (Item 9), por ser sus ofertas las mas convenientes, ajustarse a pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones de la Ley 7631 y Anexo I al Decreto Nº 1882/80.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto e incorporado en autos las respectivas Constancias de Inscripción expedidas por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

Por ello, las disposiciones de la Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección

General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 592/06,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el resultado de la Licitación Pública Nº 90/06 para contratar el "TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA 6 BARRIOS DE LA CIUDAD DE CORDOBA, DOS COLEGIOS Y CARCEL DE BOWER PARA VARONES Y MUJERES" y consecuentemente adjudicar los Items 1, 2, 4, 5, 7 y 8 al señor Daniel Osvaldo Cabrera, los Items 3 y 6 al señor Rubén Eduardo Tiberi y el Item 9 a la señora Mónica Graciela Filippetti, por la suma total de Pesos Trescientos Quince Mil (\$ 315.000,00) con I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Quince Mil (\$ 315.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8138/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 280/0, Partidas: Principal 03, Parcial 99 del P.V.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento para

suscribir los contratos pertinentes, para lo cual los adjudicatarios deberán cumplimentar los requisitos que a tal fin establece la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento deberá fiscalizar la potabilidad del agua contenida en cada transporte, de forma tal de asegurar la correcta calidad de su provisión para su consumo, como también exigir a los transportistas la constitución de los seguros reglamentarios para circular y que los vehículos cuenten con la documentación en regla para este tipo de actividad a cumplir (transporte de carga, circulación, etc, todo ajustado a las disposiciones Municipales y Provinciales existentes al respecto) bajo control estricto de la citada repartición.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CAMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

RESOLUCIÓN Nº 22 - 30/06/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 04/06 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente, concluyendo que la señora Teresita Claudia Contreras cumplió en el Instituto de Menores Residencia Infarto Juvenil San Francisco, durante el período comprendido entre el 18-07-2003 y el 29-10-2003; que el cargo que ocupó fue Sub-Coordinador (05-118), que durante ese lapso de tiempo continuó percibiendo la asignación salarial correspondiente a su cargo de revista, de Maestro de Instituto (13-735); que en virtud de lo relacionado y de así considerarlo la autoridad competente, solo corresponderá el pago de diferencia de haberes entre uno y otro cargo. Determinar que no asistió ni asiste responsabilidad alguna imputable a los agentes que autorizaron y/o consintieron la puesta en función que nos ocupa, la que obedeció a razones de urgencia en la continuidad de la prestación, no existiendo mérito suficiente para la aplicación de sanciones ni apertura de instancia sumarial alguna conforme al artículo 86, siguientes y concordantes de la Ley 7233 y sus modificatorias. Elevar estas actuaciones al Ministerio de la Solidaridad, a los efectos que determine la pertinencia y procedencia del pago reclamado, y en su caso del legítimo abono en concepto de diferencia de haberes por los servicios prestados, a favor de la señora Teresita Claudia Contreras, M.I. Nº 14.203.565, s/ Expte. Nº 0530-000440/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 24 - 12/07/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 07/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. Aplicar a la agente Lic. en Trabajo Social

Cecilia Cristina Iriarte, D.N.I. Nº 25.610.409, dos (2) días de suspensión de conformidad a lo prescripto por el artículo 66 inc. b) de la Ley 7233, por haber incurrido su conducta en las previsiones contenidas en el artículo 17 inc. a) del mismo cuerpo legal, s/ Expte. Nº 0530-000451/2006.-

RESOLUCIÓN Nº 32 - 12/10/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución Nº 12/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. eximir de responsabilidad al personal dependiente de esta Subsecretaría por los hechos denunciados, en cuanto no existe de acuerdo a lo expuesto responsabilidad alguna que pueda atribuírseles, s/ Expte. Nº 0530-000463/2006.-

MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN Nº 6 - 7/09/06 - Dése de Baja a la Institución denominada Fundación Sonnenschein - Rayo de Sol (Cuit Nº 30-56776584-5) con domicilio en Avenida Vélez Sarsfield 1282, de la ciudad de Córdoba, del Registro Nacional de Prestadores de Servicios para la Atención a Personas Con Discapacidad por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, s/ Expte. Nº 0328-005949/2002.-

RESOLUCIÓN Nº 7 - 7/09/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Escuela María Montessori - Modalidad Especial (Cuit Nº 30-66863874-7) con domicilio en Ruta Provincial Nº 10, de la localidad de Hernando de la Provincia de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Educación General Básica con Integración,

con un cupo máximo de 57 beneficiarios, Jornada simple; Categoría "B" Definitiva para el servicio de Aprestamiento Laboral Sin Integración, con un cupo máximo de 14 beneficiarios, Jornada Simple, según Expediente N° 0328-006046/2002.-

RESOLUCIÓN N° 8 - 29/09/2006 - Recházase la solicitud de inscripción del Centro Privado de Tratamiento de Niños y Adolescentes con Necesidades Especiales de Córdoba (C.E.N.N.E.C.), Cuit N° 30-70939653-2, con domicilio en Salta N° 272, de la ciudad de Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos, s/ Expte. N° 0328-010455/2006.-

RESOLUCIÓN N° 9 - 29/09/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Escuela Especial "El Puente" (Cuit N° 30-60010856-1) con domicilio en calle Adolfo Horma N° 1685, Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Centro Educativo Terapéutico Con Integración, con un cupo máximo de 40 beneficiarios en Jornada simple, s/ Expte. N° 0427-007127/2003.-

RESOLUCIÓN N° 10 - 29/09/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Alegría - Asociación Civil (Cuit N° 30-68230489-4) con domicilio en Fragueiro N° 1761/63, del Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Categoría "A" Definitiva para el Servicio de Centro de Día, con un cupo máximo de 62 beneficiarios, en Jornada doble y/o simple y Categoría "A" Definitiva para el servicio de Estimulación Temprana, s/ Expte. N° 0328-005719/2002.-

RESOLUCIÓN N° 11 - 10/10/06 - Otorgar al Establecimiento denominado como Instituto Especial Don Orione de la Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia (Cuit N° 30-57346414-8) con domicilio en Av. Armada Argentina 2440, Barrio Santa Isabel de la Ciudad de Córdoba, Categoría "B" Definitiva para el Servicio de Educación General Básica Con Integración en Jornada simple, con un cupo máximo de 60 beneficiarios para el turno matutino y 18 para el vespertino; Categoría "B" Definitiva para el servicio de Formación laboral - Aprestamiento Laboral Sin Integración, con un cupo máximo de 42 beneficiarios, Jornadas simple, en el turno de la tarde, s/ Expte. N° 0427-010246/2005.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 600 - 24/11/06 - No Hacer lugar al pedido de exención de canon por riego solicitado por el IPEM 211 - Dr. Arturo Illia de la localidad de Cruz del Eje, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-042034/05.-

RESOLUCION N° 585 - 22/11/06 - Dar De Baja, a partir del mes de julio de 2003, al Establecimiento "Bodegas y Viñedos Castro Hnos.", sito en calle Alsina esq. Alem de la Ciudad de Cruz del Eje, del rubro Desagües Industriales (Cuenta N° 30000200000000022), atento a las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-040012/05.-

RESOLUCION N° 601 - 24/11/06 - Intimar al Sr. Vicente Manzi, titular de la "Estancia Siquiman", a remover la obra hidráulica construida sobre el cauce del río San Marcos, consistente en una contención de cemento de 2.50 m. de alto por 15 m. de largo sobre la cual se construyó un terraplén de piedra y arena de 1 m. de alto por el mismo largo, que sirve de toma de agua para dos acequias que llevan el agua al establecimiento denominado "Estancia Siquiman", como así también de todo cerramiento de alambre erigido sobre el citado curso de agua. Otorgar al Sr. Vicente Manzi un plazo perentorio de Quince (15) días a partir de su notificación, para remover dicha obra y su cerramiento de alambre, bajo apercibimiento de hacerlo la Administración a su costa y cargo, haciendo reserva de incoar las acciones civiles y penales que por derecho correspondan, s/ Expte. N° 0416-039352/04.-

RESOLUCION N° 603 - 27/11/06 - Conceder al Señor Marcelo Alberto Anselmo, responsable legal del presente loteo ante esta Di.P.A.S., el Certificado De Factibilidad De Descarga al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado ente calles Porfirio Seppey, Manuel M. Moreno y Malvinas Argentinas, B° San Juan Bautista de la localidad de Villa María, con Nomenclatura Catastral: Dep:16; Ped:04; Pblo:22; C:03; S:02; Mz:408; P:047, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. El presente Certificado de Factibilidad de descarga de efluentes cloacales al cuerpo receptor previsto y los criterios puestos de manifiesto en el mismo no invalidan otras exigencias de la Municipalidad de Villa María y/o de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el desarrollo del citado emprendimiento urbanístico, según Expediente N° 0416-046907/06.-

RESOLUCION N° 604 - 27/11/06 - Conceder al Sr. Carlos Alberto Macario, en nombre y representación de la Sra. Maria Otilia Macario, Certificado De Factibilidad De Agua, que como ANEXO I forma parte de la presente, para el loteo ubicado en la localidad de Monte Cristo, Pedanía: Constitución, Dpto. Colón, Folio Real Matrícula N°

590.622, Propiedad N° 1303-2429165/3, con Hoja de Registro Gráfico 2121, Parcela 1418, s/ Expte. N° 0416-040518/06.-

RESOLUCION N° 606 - 27/11/06 - Conceder a la firma "Desarrolladora Las Corzuelas S.A.", el Certificado De Factibilidad De Descarga al subsuelo a través de infiltración subsuperficial y pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo "Las Corzuelas" a desarrollar en un inmueble ubicado en Ruta E 53 Km. 18 y medio, Pajas Blancas, Pedanía Río Ceballos, Dpto. Colón, con Nomenclatura Catastral: Dpto:13; Ped:04; Pblo:049; C:03; S:03; Mz:s/d; P:s/d, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-022695/98.-

RESOLUCION N° 607 - 29/11/06 - Conceder a la firma Lomas Del Colibrí S.A., integrada por los Sres. Sergio Selim Tobal (D.N.I. 18.329.111) y Gabriel Hernández (D.N.I. 18.386.400), el Certificado De Factibilidad De Descarga de los efluentes cloacales adecuadamente tratados en cámaras sépticas a pozos absorbentes y zanjas de infiltración para 60 Lotes de su propiedad (equivalentes al 20% del total previsto a ejecutar), ubicados en proximidades del Río San Antonio, que forman parte un inmueble de aproximadamente 35 Ha 4240m2 de superficie total, de la cual una porción de aproximadamente 5 ha pertenece a la comuna de San Antonio de Arredondo y otra de aproximadamente 2,5 ha a la comuna de Mayu Sumaj, el resto tiene jurisdicción rural, con nomenclatura catastral Departamento 23, Pedanía 05, Pueblo 60 Circ. 47, Sec. 01, Mz. 132, lote h., bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, s/ Expte. N° 0416-039258/04.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 281 - 5/12/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 593.435), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

En Pesos

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	Denominación	Incremento
01	01	02	27	Ingresos por Convenios Ministerio de Salud	593.435
TOTAL					593.435

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 - en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 593.435), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 8 correspondiente al Ministerio de Salud, el que consta de Dos (2) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-159196/2006.-

RESOLUCION N° 284 - 5/12/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Agosto de 2006, s/ Expte. N° 0418-20885/06.-

RESOLUCION N° 286 - 5/12/06 - Crear el Fondo Permanente "P" - Programa federal Profe - Cuenta Especial del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$ 1.600.000), con límite por cada pago de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, s/ Expte. N° 0425-155518/2006.-

RESOLUCION N° 287 - 5/12/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 9 correspondientes a la jurisdicción Ministerio de Salud, el que consta de Veinte (20) fojas útiles y de Ajuste de Crédito N° 102 correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, el que consta de Una (1) foja útil y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0425-159199/2006.-

RESOLUCION N° 288 - 6/12/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0425-159662/2006.-

RESOLUCION N° 289 - 12/12/06 - Disponer la anulación de la Afectación Preventiva N° 85, Compromiso N° 1 y Requerimiento de Disponibilidad de Fondos N° 77 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil (\$ 421.000), s/ Expte. N° 0027-034217/2006.-